



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00240-00
Int. 02.10.20.115.270.30.561

De conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e753e8c95c7f493343535136ea0718d4eab7a7b9e8e4594fa52b9b2700f27bff
Documento generado en 26/05/2021 02:18:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**